



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETO Edil N° 001/2026

[Handwritten signature and date]
Lic. Jorge A. Serrano
14-01-2026

**NOMBRAMIENTO DE:
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ING. ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

Que, Bajo el amparo de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Marco de Autonomías y Descentralización – Andrés Ibáñez (Ley N° 031, de 19 de julio de 2010), Ley de Gobierno Autónomos Municipales (Ley N° 482, de 9 de enero de 2014).

Que, en base al artículo 26, numeral 8, de la Ley N° 482, que la letra dispone; *"Designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales (...) con Criterios de equidad social y de género en la participación en el marco de la interculturalidad"*.

Que, en consideración del inicio de una nueva Gestión Municipal y tomando en cuenta otros aspectos de orden logístico administrativo interno. En base y al amparo de las atribuciones que la ley me otorga como Máxima Autoridad Ejecutiva, se establece el siguiente cambio administrativo dentro del Órgano Ejecutivo del GAMLL.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le otorga.

RESUELVE:

Artículo Primero.- En función a la Estructura Orgánica Ejecutiva de G.A.M.LL, se DESIGNA como: **SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, al **Lic. JORGE ALBERTO SERRANO NINA**, con cedula de identidad No. 3524884 expedido en Potosí, de profesión Licenciado en Administración de Empresas y vecino de la ciudad de Uncía, quien a partir de la fecha queda a cargo como Máxima Autoridad de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas de G.A.M.LL, asumiendo todas las actividades, atribuciones y responsabilidades que se ejecutan a través de la mencionada Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y en base a lo dispuesto en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) de fecha 09 de enero de 2014, normativa nacional y municipal vigente.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



Artículo Segundo.- Se tiene presente que todos los Secretarios y Secretarias Municipales dependen directamente del Alcalde o Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, y asume plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan en sus funciones.

Artículo Tercero.- Las atribuciones, obligaciones, derechos, deberes y requisitos para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario Municipal del GAMLL, quedan establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley No. 1178 y sus Reglamentos, Ley No. 2027, sus Reglamentos y Modificaciones, Reglamentos Interno del Personal – G.A.M.LL, Manual de Puestos y demás normativa aplicable al cargo y la función pública.

Artículo Cuarta.- Queda ABROGADO el Decreto Edil 001/2024 de fecha 03 de enero de 2024 años.

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA